POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°67-7-20083-25

LUGAR Y FECHA:	Ciudad, Soledad Atlántica, 19/12/25
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	37.860.215 Bucaramanga
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden del día Nro. 171 del 28 de julio de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	N° 00011 del 02 de enero de 2025
DATOS DEL CONTRATISTA:	ALTA MED I.P.S S.A.S
NIT:	901.101.733-2
REPRESENTANTE LEGAL:	SIDYS ESPERANZA DONADO SANTIAGO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	22.506.579

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE TERAPIA FISICA, TERAPIA FONOAUDIOLOGIA Y TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA A LOS PACIENTES VINCULADOS AL PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO POMED O QUIEN LO REQUIERA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO Y/O ORDENADO MEDIANTE FALLO DE TUTELAS PARA MEJORAR LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DE VIDA EN SUS COMPETENCIAS BASICAS.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	N/A
FECHA DE EMISIÓN:	N/A

FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000,00)
FECHA DEL CONTRATO:	23/05/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	FECHA DE INICIO 05/06/2025- FECHA FINAL 30/10/2025
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Igual al plazo de ejecución más CUATRO (4) MESES para efectos de liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente. Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine. Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologias prestados. Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior. Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en linea, que contengan la

trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) dias calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramarà el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, asi mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnologia en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio fisico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) dias hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.

Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
Valor total.
Nombre o razón social del impresor de la factura..
Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
No deben presentar tachones o enmendaduras.
Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
Código QR de la factura fisica por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones", o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el mes siguiente a los 22 dias hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policia Nacional.
Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guia de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capitulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d)

"Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:
"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarías o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en fisico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP //...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
Registro único tributario - RUT.
Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 dias.
AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS
Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA-IPS: por la ruta del RECUM -navegador internet.
https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx y verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA - INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
Código del prestador de servicios de salud
Nit Número de Identificación Tributaria
Razón Social
Nombre funcionario
Cédula de Ciudadania
Teléfono celular
Fecha Inicio periodo de facturación
Fecha Final periodo de facturación
Correo Electrónico
Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de Diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones" o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.
Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de

Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).
Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.
Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guia de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).
OBJECIONES Y GLOSAS
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.
CONCILIACIÓN DE GLOSAS
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) dias,
de los diez (10) dias siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoria de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) dias hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
EVENTO ADVERSO
La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.
CAUSALES DE NO PAGO
Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.
PARAGRAFO 2: Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: **ALTA MED I.P.S S.A.S**
BANCO: **BANCO BANCOLOMBIA**
TIPO DE CUENTA: **CUENTA CORRIENTE**
NUMERO DE CUENTA: **554-804886-93**

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: PT. FABIO ANDRES TRESPALACIOS MONTESINO

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

MODIFICACION 01 25/07/2025

CLAUSULA PRIMERA: *Modificar* el anexo N° 2 TARIFA PACTADA del contrato 67-7-20083-2025 en sentido de realizar la modificación en la descripción de dos códigos CUPS quedando de la siguiente manera;

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO TECHO	PORCENTAJE DESCUENTO	VALOR A PAGAR
1	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	$32.721	15,5%	$ 27.649
3	890113	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 35.169		$ 29.717

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000,00)

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/10/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO 67-7-20083-25	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	38225 03/04/2025	$142.000.000,00	46125 23/05/2025	$142.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGURO DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 85-44-101138509

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 85-40-101063767

FECHA DE APROBACIÓN: 03/06/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$48.000.000,00	23/05/2025	28/02/2026
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	$120.000.000,00	23/05/2025	30/10/2026
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	$12.000.000,00	23/05/2025	30/10/2028

indemnizaciones laborales			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	$ 284.700.000,00	23/05/2025	30/10/2025
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato **PT. FABIO ANDRES TRESPALACIOS MONTESINO** certifica que **ALTA MED I.P.S S.A.S** entregó las cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, objeto del mismo, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		**CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN**			**FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO**			****VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**
Contrato	**Número**	**fecha**	**Número**	**fecha**	**Valor recibido**	**Número**	**fecha**	**Valor**	**Valor**
67-7-20083-25	N/A	N/A	RASE 01	5/09/2025	16,637,973.00	1	5/09/2025	16,637,973.00	$ 0
67-7-20083-25	N/A	N/A	RASE 02	5/09/2025	36,548,078.00	2	5/09/2025	36,548,078.00	$ 0
67-7-20083-25	N/A	N/A	RASE 03	24/09/2025	34,796,314.00	3	24/09/2025	34,796,314.00	$ 0
67-7-20083-25	N/A	N/A	RASE 04	22/10/2025	29,804,477.00	4	22/10/2025	29,804,477.00	$ 0
67-7-20083-25	N/A	N/A	RASE 05	25/11/2025	487,775.00	5	25/11/2025	487,775.00	$ 0
67-7-20083-25	N/A	N/A	RASE 06	2/12/2025	22,039,733.00	6	2/12/2025	22,039,733.00	$ 0
67-7-20083-25	N/A	N/A	RASE07	17/12/2025	270.845,00	7	17/12/2025	270.845,00	$ 0
67-7-20083-25	N/A	N/A	RASE 08	17/12/2025	279.841,00	8	17/12/2025	279.841,00	$ 0
67-7-20083-25	N/A	N/A	RASE 09	17/12/2025	325.604,00	9	17/12/2025	325.604,00	$ 0
			TOTAL, RECIBIDO		**$ 141.190.640.00**	**TOTAL, FACTURADO**		**$ 141.190.640.00**	**$ 0**

5. BALANCE DE PAGOS

46125/38225 - 226-150

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$142.000.000,00	$ 141.190.640.00	$ 809.360.00	$141.190.640.00	$ 141.190.640.00	$ 0

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	**Obligación No.**	**Orden de pago No.**	**Fecha de pago**	**Valor bruto**	**Deducciones**	**Valor neto**

46125	215225	328561725	5/09/2025	16,637,973.00	665,519.00	15,972,454.00
46125	215325	328561825	5/09/2025	36,548,078.00	1,461,923.00	35,086,155.00
46125	240425	357677725	24/09/2025	34,796,314.00	1,391,853.00	33,404,461.00
46125	271725	403988825	22/10/2025	29,804,477.00	1,192,179.00	28,612,298.00
46125	314825	460908125	25/11/2025	487,775.00	19,511.00	468,264.00
46125	334625	474707925	2/12/2025	22,039,733.00	881,589.00	21,158,144.00
46125	345525	504831725	17/12/2025	270.845,00	10.834,00	260.011,00
46125	345625	504831925	17/12/2025	279.841,00	11.194,00	268.647,00
46125	345725	504832225	17/12/2025	325.604,00	13.024,00	312.580,00
TOTALES				**141,190,640.00**	**5,647,626.00**	**135,543,014.00**

Valor no ejecutado del contrato No **67-7-20083-2025** la suma de **OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 809.360.00)**, correspondientes al registro presupuestal No **47525** con fecha **30/05/2025**

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA:
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA:
FECHA DEL CONTRATO:

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-073890-DEATA	05/07/2025	JUNIO
02	GS-2025-073899-DEATA	04/08/2025	JULIO
03	GS-2025-086662-DEATA	05/09/2025	AGOSTO
04	GS-2025-096578-DEATA	01/10/2025	SEPTIEMBRE
05	GS-2025-119419-DEATA	03/12/2025	OCTUBRE
06	GS-2025-123165-DEATA	16/12/2025	FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato **67-7-20083-25** tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, Si existe algún saldo no ejecutado del contrato se debe relacionar Determinar como valor no ejecutado del contrato N° **67-7-20083-2025** la suma de **OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 809.360.00)**, correspondientes al registro presupuestal No **47525** con fecha **30/05/2025**

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificaciones con cada factura presentada al contratante, en consecuencia, existen los RAS técnico económicos expedidos por el supervisor, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL **EL SUPERVISOR:**	PT. FABIO ANDRES TRESPALACIOS MONTESINO
POR EL CONTRATISTA:	ALTA MED I.P.S S.A.S
SU REPRESENTANTE LEGAL:	SIDYS ESPERANZA DONADO SANTIAGO

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato **No 67-7-20083-25** de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta

SEGUNDO: Valor no ejecutado del contrato No ° **67-7-20083-2025** la suma de **OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 809.360.00)**, correspondientes al registro presupuestal No **47525** con fecha **30/05/2025**

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad Atlántico. 19/12/25

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

POR EL CONTRATISTA,

SIDYS ESPERANZA DONADO SANTIAGO
Representante Legal ALTA MED I.P.S S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO

PT. FABIO ANDRES TRESPALACIOS MONTESINO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaborado por: PT. FABIO ANDRES TRESPALACIOS MONTESINO
Supervisor del contrato
Revisado por: CPS. PAULINA DEL CARMEN MENDOZA SANTOS
Analista de Contratos Rases8
Revisado por: ST. JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS
Jefe de Contratos Rases8
Revisado por: MY. JAVIER ORLANDO MARTÍNEZ CÁRDENAS
Jefe de Logístico y administrativo Rases8
Revisado por: MY. LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ
Jurídico RASES N8 (E)
Revisado por: IJ. LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO
Jefe financiero y presupuesto Rases8

Avenida Circunvalar N. 45-124
disan.rases8-gco@policia.gov.co